

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – SENADIS.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** en adelante **MSPyBS**, con domicilio en la Avda. Silvio Pettrossi esquina Brasil de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia, la Señora Ministra **DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**, por un parte; y por la otra, la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en adelante **SENADIS**, con domicilio en las calles Yeruti y Jacarandá, Zona Norte, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por Su Excelencia la Señora Ministra - Secretaria Ejecutiva, **DRA. YODY MARLENE LEDESMA**, en conjunto denominadas **LAS PARTES**, resuelven de común acuerdo suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante **CONVENIO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer una relación interinstitucional para la cooperación mutua en el ámbito de sus respectivas competencias entre el **MSPyBS** y la **SENADIS**.

SEGUNDA: DE LA FINALIDAD.

- a) La finalidad de este **CONVENIO** es establecer una relación interinstitucional entre el **MSPyBS** y la **SENADIS**, con el fin de coordinar planes estratégicos de manera a lograr una atención integral para las personas con discapacidad y garantizar la prestación de servicios a los usuarios de ambas instituciones y la formación y la capacitación de los recursos humanos en rehabilitación y apoyo de las personas con discapacidad.
- b) Se elaborarán de manera conjunta cronogramas y planes de trabajo, conforme a lo planteado en el punto anterior.
- c) Se implementarán las estrategias de gestión y las actividades conducentes a la concreción de los objetivos planteados en este **CONVENIO**.

TERCERA: DE LA FORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO.

A objeto de promover la comunicación fluida entre la **SENADIS** y el **MSPyBS**, e implementar una mejor organización y desarrollo de las actividades conjuntas, cada una de las instituciones, designarán a un responsable quien actuará como nexo operativo a todos los fines del presente **CONVENIO**.

CUARTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES.

1. Participar en la formulación, desarrollo y ejecución de Programas y Proyectos.
2. Intercambiar las informaciones necesarias, que permitan la eficaz ejecución de los programas y proyectos llevados a cabo.
3. Acompañar la realización de acciones afirmativas, relacionadas a la salud y derechos de las Personas con Discapacidad.



4. Planificar acciones que permitan el fortalecimiento de los programas de prevención de discapacidades, atención e integración de las personas con discapacidad.
5. Fortalecimiento, ampliación y descentralización de los servicios de prevención de la discapacidad, de habilitación y rehabilitación, con enfoque de derechos, y basada en la comunidad, y la tecnología asistencial, con ajustes razonables
6. Promoción de medidas especiales de carácter temporal, para acelerar la igualdad sustantiva del derecho a la salud de las personas con discapacidad, con énfasis en mujeres con discapacidad frente a las barreras persistentes.
7. Creación, descentralización, ampliación y fortalecimiento de los servicios de salud mental con énfasis en servicios comunitarios.
8. Impulso e implementación de programas y proyectos descentralizados, para garantizar el derecho a la salud, incluyendo los componentes de nutrición, seguridad social y accesos a los servicios públicos para personas con discapacidad, con énfasis en niños, niñas, adolescentes y adultos mayores con discapacidad, en situación de calle y pueblos indígenas.
9. El **MSPyBS** y la **SENADIS** otorgarán recíprocamente espacio físico en sus instalaciones para realizar capacitaciones, informaciones y asistencia de las personas con discapacidad.
10. La **SENADIS** brindará asistencia interdisciplinaria a los pacientes del **MSPyBS**, que tengan algún tipo de discapacidad.

QUINTA: DE LA GENERACIÓN DE PROYECTOS.

La realización de proyectos y actividades en forma conjunta, será reglamentada entre **LAS PARTES**, a través de adendas y/o cartas de compromisos, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los proyectos.

Los proyectos específicos de implementación del **CONVENIO**, podrán ser ideados y propuestos por cualquiera de **LAS PARTES**.

SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.

Para todos los efectos derivados de este **CONVENIO**, **LAS PARTES** acuerdan resolver sus diferencias de manera amistosa, con la participación de un mediador designado de común acuerdo.

SÉPTIMA: DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente **CONVENIO** tendrá una duración de tres (3) años, renovable por otro periodo, previa manifestación de intención por escrito, presentada por alguna de **LAS PARTES**.

Al concluir la vigencia del **CONVENIO**, **LAS PARTES** no podrán formular reclamaciones o indemnización alguna relacionada al **CONVENIO**.



OCTAVA: DE LA RESCISIÓN.

El presente **CONVENIO** podrá ser rescindido por cualquiera de **LAS PARTES**, previo aviso, con antelación no menor a tres (3) meses. La solicitud de rescisión del presente **CONVENIO** no interferirá con las actividades que se estuvieran realizando al momento de la recepción de la solicitud de rescisión, y éstas continuarán realizándose hasta su culminación.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

*Por la Secretaría Nacional por los
Derechos Humanos de las Personas
con Discapacidad - SENADIS*

*Por el Ministerio de Salud Pública y
Bienestar Social*


Dra. Yody Marlene Ledesma
Ministra – Secretaría Ejecutiva




Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Ministra